



## **Acta de la sesión Ordinaria celebrada por el PLENO MUNICIPAL el día 31 de octubre de 2019**

**SEÑORES/AS ASISTENTES.**

### **PRESIDENTE**

D. GUSTAVO CUELLAR CRUZ (GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE MOGUER 2019-2023)

### **GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE MOGUER 2019-2023**

D.<sup>a</sup> FRANCISCA GRIÑOLO MORA  
D.<sup>a</sup> LOURDES GARRIDO CUMBRERA  
D. JUAN ENRIQUE SORIANO BLANCO  
D.<sup>a</sup> MARIA PILAR RODRIGUEZ GOMEZ  
D. JOSE JIMENEZ GARRIDO  
D.<sup>a</sup> EVA MARIA RODRIGUEZ DOMINGUEZ  
D. JOSE ANTONIO RODRIGUEZ ANDUJAR  
D.<sup>a</sup> MARIA TERESA DIAZ GONZALEZ  
D. DAMIAN SANTANO RUIZ  
D.<sup>a</sup> ELVIRA MARIA PERIAÑEZ INFANTE

### **GRUPO MUNICIPAL POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE MOGUER 2019-2023**

D. EMILIO JOSE MENDEZ DOMINGUEZ  
D.<sup>a</sup> MARIA DEL MAR DOMINGUEZ RAPOSO  
D. BERNARDO MORENO BARRIENTOS  
D.<sup>a</sup> MARIA MONTEMAYOR FERNANDEZ GARCIA  
D.<sup>a</sup> MARIA CARMEN ALFARO REYES  
D.<sup>a</sup> MARIA BEGOÑA GUALDA SALVADO  
D.<sup>a</sup> SUSANA PANCHO PARRALES



Ayuntamiento de Moguer

## **GRUPO MUNICIPAL AVEMA DEL AYUNTAMIENTO DE MOGUER 2019-2023**

D. FCO ANGEL MARTINEZ PEREZ

D.<sup>a</sup> MANUELA NUÑEZ ROALES

### **Secretario**

D. CAYETANO ANGULO MUÑOZ

### **Interventor**

D. JOSE MARIA SANCHEZ DE PRADA

En el Ayuntamiento de Moguer, siendo las 20:00 horas del día 31 de octubre de 2019, se reunieron en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Moguer, bajo la Alcaldía de **Don. Gustavo Cuellar Cruz**, los/as señores/as arriba reflejados, asistidos por el Secretario que suscribe, y el Señor Interventor al objeto de celebrar la sesión para la que fueron debidamente convocados y que tiene lugar en primera convocatoria.

Abierta la sesión por la Presidencia se procede a dar lectura del Orden del Día de los asuntos a tratar, adoptándose los siguientes acuerdos:

### **1. ACTA ANTERIOR DE FECHA 26/09/2019**

Seguidamente se da cuenta a los reunidos del acta de la sesión anterior de fecha 26 de septiembre de 2019, la cual fue aprobada por unanimidad de los asistentes con el siguiente resultado: 20 votos a favor de los Grupos Políticos GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE MOGUER 2019-2023, GRUPO MUNICIPAL POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE MOGUER 2019-2023 y GRUPO MUNICIPAL AVEMA DEL AYUNTAMIENTO DE MOGUER 2019-2023.

### **2. RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA Y CONCEJALIAS DELEGADAS**

A continuación, se da cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía y Concejalías con delegación de firma, desde el último Pleno ordinario celebrado hasta el día de la fecha.

El Pleno se da por enterado.

### **3. MODIFICACIÓN DE REPRESENTANTE EN ORGANO COLEGIADO**

A continuación, se da cuenta a los reunidos de propuesta de la Alcaldía de fecha 21 de octubre de 2019 relativa a la modificación en el nombramiento del Consejo Escolar del Instituto Francisco Garfias.



Ayuntamiento de Moguer

El Pleno Municipal, una vez sometida la propuesta a debate y posterior votación por mayoría absoluta de los asistentes con el siguiente resultado 13 votos a favor de los Grupos Políticos GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE MOGUER 2019-2023 y GRUPO MUNICIPAL AVEMA DEL AYUNTAMIENTO DE MOGUER 2019-2023, 7 abstenciones del Grupo Político GRUPO MUNICIPAL POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE MOGUER 2019-2023, acuerda:

**PRIMERO.** - Designar como representante titular de este Ayuntamiento en el Consejo escolar del Instituto Francisco Garfias a D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Teresa Díaz González, en sustitución de D. José Antonio Rodríguez Andújar.

**SEGUNDO.** - Notificar este acuerdo al Instituto Francisco Garfias para su conocimiento.

#### **4. INCLUSIÓN INVENTARIO VIALES Y DOTACIONES CIPARSA 1ª FASE**

A continuación, se da cuenta a los reunidos de Propuesta de la Alcaldía de fecha 21 de octubre de 2019, cuya parte expositiva dice:

Por Decreto 1043/1968, de 25 de abril, publicado en el BOE de 25 de mayo de 1968, se declaró Centro de Interés Turístico Nacional la urbanización, en proyecto, denominada "Mazagón", emplazada en los términos municipales de Palos de la Frontera y Moguer, con una extensión superficial de ciento treinta y una hectáreas y se aprobó el Plan de Ordenación Urbana de dicho Centro.

Debido a la declaración de Centro de Interés Turístico Nacional, el desarrollo urbanístico de los terrenos incluidos en dicho ámbito, se realizó al margen de los planeamientos municipales, aprobándose directamente por el Ministerio con competencia en materia de turismo. Concretamente lo que se denomina CIPARSA 1ª Fase, que registralmente es la finca denominada CIPARSA II, es una parte del ámbito del citado centro, concretamente unos 404.483 m<sup>2</sup> (el total eran 1.310.000 m<sup>2</sup>).

No tenemos constancia que se aprobara un proyecto de reparcelación u instrumento similar, en virtud del cual los viales, dotaciones y espacios libres se deberían haber cedido a los Ayuntamientos de Moguer y Palos de la Frontera, y nos encontramos con una situación de hecho en la que se ha producido la recepción tácita de los viales y terrenos de cesión obligatoria.

Comprobada la situación registral de los terrenos resulta que los viales y superficies comunes (zonas verdes y espacios públicos) constituyen el resto de la finca registral 14.133, denominada CIPARSA II, que está distribuida en participaciones indivisas entre los propietarios de las parcelas de CIPARSA II. La finca 14.133 se segregó por Patrimonio Forestal del Estado y se inscribió el uno de julio de 1969. Las parcelas para edificar y las participaciones indivisas en los viales y zonas comunes también se segregaron y vendieron por Patrimonio Forestal del Estado. Consta en nota marginal de 8 de octubre de 1969 que la finca 14.133 queda con un resto de cabida de 92.351 m<sup>2</sup>, tras escritura de adición y subsanación de errores (previamente con fecha 4 de julio de 1969, en otra nota marginal figuraba un resto de 99.118 m<sup>2</sup>).



Ayuntamiento de Moguer

No figura la Compañía Inmobiliaria y de Parcelaciones S.A., que es la entidad promotora del Centro de Interés Turístico y del Plan de Ordenación, como propietaria inicial de los terrenos de esta fase, sino como adquirente de 53 fincas y una participación indivisa del 33,962%.

El planeamiento municipal actualmente vigente en esa zona es el Texto Unitario Omnicomprensivo Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Moguer en el ámbito de Mazagón, cuyo art. 456. Ordenanzas de las Áreas Consolidadas, dedica su apartado 1 a las Ordenanzas en el ámbito territorial de Ciparsa 1ª Fase, y en su ORDENANZA DÉCIMA. INSTRUMENTOS DE INTERVENCIÓN EN EL ÁREA señala que en el ámbito será necesaria la redacción de un Plan Especial de mejoras de Infraestructuras y el Espacio Público (PEMIEP) cuyos objetivos, instrucciones de ordenación y otras condiciones urbanísticas se recogen a continuación. En la misma Ordenanza se contempla la posibilidad de un PEMIEP de ámbito supramunicipal, o dos de ámbito municipal, coordinados entre sí, y la posterior redacción de Proyecto de Urbanización.

La Urbanización CIPARSA 1ª Fase se encuentra clasificada como suelo urbano consolidado, según se determina por el planeamiento de aplicación, y el uso actual de todas las calles es viario público pues constituyen los accesos libres y rodados a todas las edificaciones de la zona, y por ello se ha podido disponer de esos terrenos para realizar parte la obra definida en el Proyecto de urbanización de mejora de infraestructuras urbanas en suelo urbano de la urbanización CIPARSA 1ª Fase, Mazagón, Moguer, que desarrolla el plan Especial de Mejora de Infraestructuras Urbanas y Espacios Públicos redactado por los Ayuntamientos de Palos de la Frontera y Moguer.

Por parte de los Servicios Técnicos Municipales se ha preparado la documentación necesaria para la descripción de viales y demás terrenos de cesión obligatoria, de conformidad con el Plan Parcial del Centro de Interés Turístico "Mazagón".

Sometida la propuesta a debate y a posterior votación, el Pleno Municipal, por unanimidad de los asistentes, con el siguiente resultado: 20 votos a favor de los Grupos Políticos GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE MOGUER 2019-2023, GRUPO MUNICIPAL POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE MOGUER 2019-2023 y GRUPO MUNICIPAL AVEMA DEL AYUNTAMIENTO DE MOGUER 2019-2023, acuerda incluir en el Inventario de Bienes los viales y demás terrenos de cesión obligatoria de la Urbanización CIPARSA 1ª fase, con los datos de los mismos conforme al art. 104 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía

## **5. PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2019**

Seguidamente se da cuenta a los reunidos del expediente del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2019.

Finalizado el debate, se somete el asunto a votación, resultando Aprobado por mayoría absoluta con el siguiente resultado: 13 votos a favor de los Grupos Políticos GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE MOGUER 2019-2023 y GRUPO MUNICIPAL AVEMA DEL



Ayuntamiento de Moguer

AYUNTAMIENTO DE MOGUER 2019-2023, 7 votos en contra del Grupo Político GRUPO MUNICIPAL POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE MOGUER 2019-2023.

El Pleno Municipal, a la vista de lo expuesto, así como del informe emitido al respecto por la Comisión de Economía y Fomento de fecha 28 de octubre, y del resultado de la votación obtenida por mayoría acuerda:

**PRIMERO.** - Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2019, integrado por el Presupuesto Municipal, el del Patronato Municipal de Deportes, el de la Fundación Municipal de Cultura y los estados de previsión de gastos e ingresos de la Empresa Municipal de Gestión de Suelo y Vivienda, cuyos resúmenes por capítulos son los siguientes:

CAPIT.	DENOMINACIÓN	EXCMO. AYUNTAMIENTO	PATRONATO DEPORTES	FUNDACIÓN CULTURA	EMVISUR, S.L.	TOTAL	ELIMINACIONES	PRESUPUESTO CONSOLIDADO
1	IMPUESTOS DIRECTOS	8.605.000,00				8.605.000,00		8.605.000,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	400.000,00				400.000,00		400.000,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.771.558,89	150.500,00	172.950,00		2.095.008,89		2.095.008,89
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.034.392,56	246.375,00	583.610,00	2.344.500,00	12.208.877,56	3.162.485,00	9.046.392,56
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.290.011,90	10,00	100,00	2.455,60	1.292.577,50		1.292.577,50
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00				0,00		0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	505.182,32				505.182,32		505.182,32
8	ACTIVOS FINANCIEROS	42.070,85				42.070,85		42.070,85
9	PASIVOS FINANCIEROS	1.406.863,21				1.406.863,21		1.406.863,21
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS:</b>	<b>23.055.079,73</b>	<b>396.885,00</b>	<b>756.660,00</b>	<b>2.346.955,60</b>	<b>26.555.580,33</b>	<b>3.162.485,00</b>	<b>23.393.095,33</b>

CAPIT.	DENOMINACIÓN	EXCMO. AYUNTAMIENTO	PATRONATO DEPORTES	FUNDACIÓN CULTURA	EMVISUR, S.L.	TOTAL	ELIMINACIONES	PRESUPUESTO CONSOLIDADO
1	GASTOS DE PERSONAL	8.878.593,97			1.913.127,77	10.791.721,74		10.791.721,74
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERV.	6.630.348,95	246.833,82	669.400,00	429.902,76	7.976.485,53		7.976.485,53
3	GASTOS FINANCIEROS	97.501,00	100,00	150,00	1.469,49	99.220,49		99.220,49



Ayuntamiento de Moguer

4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.471.093,92	134.000,00	71.010,00		4.676.103,92	3.162.485,00	1.513.618,92
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00				0,00		0,00
6	INVERSIONES REALES	2.142.195,53	15.951,18	16.100,00		2.174.246,71		2.174.246,71
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	53.000,00				53.000,00		53.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	42.070,85				42.070,85		42.070,85
9	PASIVOS FINANCIEROS	740.275,51			2.411,18	742.686,69		742.686,69
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS:	<b>23.055.079,73</b>	<b>396.885,00</b>	<b>756.660,00</b>	<b>2.346.911,20</b>	<b>26.555.535,93</b>	<b>3.162.485,00</b>	<b>23.393.050,93</b>

**SEGUNDO.** - Los créditos aprobados tendrán la consideración de iniciales, no incluyéndose en los mismos las modificaciones presupuestarias efectuadas sobre el presupuesto prorrogado, manteniendo en consecuencia su vigencia aquellas modificaciones, excepto los expedientes nº 8, 9, 15, 19, 26, 28 y 33/2019 del Presupuesto Municipal y los expedientes nº 1/2019 del Patronato Mpal. Deportes y 2/2019 de la Fundación Municipal de Cultura, que si se incluyen en los créditos iniciales.

**TERCERO.** - Aprobar las bases de ejecución del Presupuesto General de 2019.

**CUARTO.** - Aprobar las plantillas del personal para 2019, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, con las modificaciones siguientes:

A) FUNCIONARIOS

A.1. PLAZAS QUE SE CREAN

1 Asesor/a Jurídico/a, A1

1 Asesor/a Jurídico-Financiero, A1

1 Director Técnico FMC, A2

5 Policías Locales, C1

3 Auxiliares Administrativo/as, C2

2 Monitores deportivos, C2

2 Peones montaje actividades culturales, E

2 Peones montaje actividades deportivas, E



Ayuntamiento de Moguer

#### A.2. PLAZAS QUE SE MODIFICAN

1 Psicólogo/a, A1 (de tiempo parcial a tiempo completo)

#### A.3. PLAZAS Y PUESTOS QUE SE SUPRIMEN

1 Asesor Jurídico/a urbanismo, A1

1 Aparejador/a, A2

#### B) PERSONAL LABORAL FIJO

##### B.1 PLAZAS QUE SE CREAN

1 Peón, E

#### C) FUNCIONARIOS DE EMPLEO

Se crea una nueva plaza, y se mantienen las cuatro creadas con anterioridad:

- Coordinador/a contratación y servicios jurídicos, desempeño en régimen de jornada parcial (50%), con nivel de licenciado, puesto de naturaleza compatible, con una retribución bruta anual de 34.300,00 €, con efectos desde toma de posesión.

**QUINTO.** - Que los Presupuestos aprobados se expongan al público por espacio de 15 días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación, a efectos de reclamaciones.

**SEXTO.** - Este acuerdo aprobatorio será considerado definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública.

## 6. EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 35/2019

A continuación se da cuenta a los reunidos del expediente de modificación de créditos nº 35/2019, que afecta al Presupuesto, que afecta al Presupuesto de 2018, prorrogado para 2019, en la modalidad de créditos extraordinarios incoado por Resolución de la Concejalía Delegada de fecha 22 de octubre de 2019, ante la necesidad de habilitar crédito extraordinario para el reconocimiento extrajudicial de créditos de las siguientes facturas, correspondientes a materiales para las obras de reforma de la sede de la Policía Local para Depósito de detenidos, que fueron suministrados en diciembre de 2017 y enero de 2018 y que han sido presentadas en 2019:



Ayuntamiento de Moguer

Fecha entrada	Nº de Documento	Fecha Dto.	Nombre	Texto Explicativo	Importe
21/05/2019	714003315	22/12/2017	ANDALUZA DE SUMINISTROS ELÉCTRICOS E INDUSTRIALES, S.A. NIF A41086307	FACT. MATERIAL ELÉCTRICO OBRA DEPOSITO CARCELARIO ( <b>Base imponible</b> )	131,36
21/05/2019	814000275	31/01/2018	ANDALUZA DE SUMINISTROS ELÉCTRICOS E INDUSTRIALES, S.A. NIF A41086307	FACT. MATERIAL ELÉCTRICO OBRA DEPOSITO CARCELARIO ( <b>Base imponible</b> )	48,17
				<b>Suma:</b>	<b>179,53</b>

El detalle del expediente es el siguiente

**- Créditos extraordinarios:**

APLICACIÓN		DENOMINACIÓN	IMPORTE
132	63200	REFORMA SEDE POLICIA (Rec. Extr. Facts 714003315 y 814000275 A41086307)	179,53

**- Financiación (Bajas por anulación):**

APLICACIÓN		DENOMINACIÓN	IMPORTE
1533	62900	NUMERACION Y ROTULACION CALLES	179,53

Consta en el expediente informe de la Intervención Municipal, que señala que siendo coincidente el importe total de los créditos extraordinarios con las bajas por anulación de los créditos disponibles en el Presupuesto de Gastos, se conserva el equilibrio del Presupuesto que impone el artículo 16.2 del R.D. 500/1990, de 20 de Abril.

Se concluye que el expediente de modificación de crédito nº 35/2019, que afecta al presupuesto municipal de 2018, prorrogado para 2019, se adecua a la legislación aplicable.

Sometido el asunto a votación resulta aprobado por unanimidad de los asistentes con el siguiente resultado: 20 votos a favor de los Grupos Políticos GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE MOGUER 2019-2023, GRUPO MUNICIPAL POPULAR DEL AYUNTAMIENTO





Ayuntamiento de Moguer

DE MOGUER 2019-2023 y GRUPO MUNICIPAL AVEMA DEL AYUNTAMIENTO DE MOGUER 2019-2023.

El Pleno Municipal, a la vista de lo expuesto, así como del informe emitido por la Comisión informativa de Economía y Fomento celebrada el día 28 de octubre y del resultado de la votación obtenida, por unanimidad acuerda:

**PRIMERO.** - Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Crédito número 35/2019 que afecta al Presupuesto Municipal de 2018, prorrogado para 2019, en los términos indicados, que se expondrá al público por espacio de 15 días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación, a efectos de reclamaciones.

El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

**SEGUNDO.** - Facultar a la Alcaldía-Presidencia y Concejalía delegada, en su caso, tan ampliamente como en derecho proceda para adoptar cuantas resoluciones requiera la ejecución de este acuerdo.

### 7. EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 36/2019

A continuación, se da cuenta a los reunidos del expediente de modificación de créditos nº 36/2019, que afecta al Presupuesto de 2018, prorrogado para 2019, en la modalidad de créditos extraordinarios incoado por Resolución de la Concejalía Delegada de fecha 22 de octubre de 2019, ante la necesidad de habilitar crédito extraordinario para llevar a cabo actuaciones de reparación del patio del antiguo colegio Pedro Alonso Niño, ya que está provocando humedades y daños en propiedad colindante.

El detalle del expediente es el siguiente

- Créditos extraordinarios:

APLICACIÓN		DENOMINACIÓN	IMPORTE
920	63206	REPARACION PATIO ANTIGUO COLEGIO PAN	13.726,18

**-Financiación (Bajas por anulación):**

APLICACIÓN		DENOMINACIÓN	IMPORTE
1532	61904	ACTUACIONES EXCAVACION Y ACERADO AVDA. ARROYO DE LA MIEL	0,28



Ayuntamiento de Moguer

165	62300	SOTERRAMIENTO REDES BT PLAZA DEL MARQUES	11.500,00
920	62301	CLIMATIZACIÓN EDIFICIO MULTIFUNCIONAL MAZAGON	22,99
165	62302	LUMINARIAS AVDA. CONSTITUCION	35,20
1722	62900	EQUIPAMIENTO PLAYA	2,11
920	62902	EQUIPAMIENTO OFICINAS MPALES.	11,00
920	63205	IMPERMEABILIZACION CUBIERTA Y PAREDES EDIFICIO OFICINAS MPLE	728,42
165	63300	REPOSICION INSTALACIONES ALUMBRADO PUBLICO	0,26
342	63301	REPARAC. DIVERSAS INSTAL. CENTRO MPAL DEPORTES J.M.SIERRA	339,41
1533	62900	NUMERACION Y ROTULACION CALLES	1.086,51
		<b>Suma:</b>	<b>13.726,18</b>

Consta en el expediente informe de la Intervención Municipal, que señala que siendo coincidente el importe total de los créditos extraordinarios con las bajas por anulación de los créditos disponibles en el Presupuesto de Gastos, se conserva el equilibrio del Presupuesto que impone el artículo 16,2 del R.D. 500/1990, de 20 de Abril.

Se concluye que el expediente de modificación de crédito nº 36/2019, que afecta al presupuesto municipal de 2018, prorrogado para 2019 se adecua a la legislación aplicable.

Sometido el asunto a votación resulta aprobado por unanimidad de los asistentes con el siguiente resultado: 20 votos a favor de los Grupos Políticos GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE MOGUER 2019-2023, GRUPO MUNICIPAL POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE MOGUER 2019-2023 y GRUPO MUNICIPAL AVEMA DEL AYUNTAMIENTO DE MOGUER 2019-2023.

El Pleno Municipal, a la vista de lo expuesto, así como del informe de Comisión Informativa de Economía y Fomento celebrada el día 28 de octubre y del resultado de la votación obtenida, por unanimidad acuerda:

**PRIMERO.** - Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Crédito número 36/2019 que afecta al Presupuesto Municipal de 2018, prorrogado para 2019, en los términos indicados, que se expondrá al público por espacio de 15 días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación, a efectos de reclamaciones.



Ayuntamiento de Moguer

El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

**SEGUNDO.-** Facultar a la Alcaldía-Presidencia y Concejalía delegada, en su caso, tan ampliamente como en derecho proceda para adoptar cuantas resoluciones requiera la ejecución de este acuerdo.

### 8. EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 4/2019 PMD

A continuación se da cuenta a los reunidos del expediente de modificación de créditos nº 4/2019, que afecta al Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes ejercicio 2018, prorrogado para 2019, en la modalidad de créditos extraordinarios incoado por Resolución de la Vicepresidencia Delegada de fecha 22 de Octubre de 2019, ante la necesidad de habilitar crédito extraordinario con destino a adquisición de equipamiento para la nueva sala deportiva de Mazagón (instalación de espejo), así como lonas impresas para instalaciones deportivas de Moguer y Mazagón, que se financiará con bajas por anulación de crédito disponible en otras partidas, cuyo detalle es el siguiente:

#### - Créditos extraordinarios:

APLICACIÓN		DENOMINACIÓN	IMPORTE
341	62902	ADQUISICIÓN DE LONAS ROTULADAS	3.288,78
342	62900	INSTALACIÓN ESPEJO SALA DEPORTIVA MAZAGÓN	1.114,17
		<b>Suma:</b>	<b>4.402,95</b>

#### -Financiación (Bajas por anulación):

APLICACIÓN		DENOMINACIÓN	IMPORTE
341	48500	OTRAS SUBVENCIONES	4.402,95

Consta en el expediente informe de la Intervención Delegada del P.M.D., que señala que siendo coincidente el importe total de los créditos extraordinarios con las bajas por anulación de créditos disponibles en el Presupuestos de Gastos, se conserva el equilibrio del presupuesto que impone el artículo 16.2 del R.D. 500/1990, de 20 de Abril. Se concluye que el expediente de

modificación de crédito nº 4/2019 que afecta al presupuesto del Patronato Municipal de Deportes de 2019, prorrogado para 2019, se adecua a la legislación aplicable.

El Pleno Municipal, a la vista de lo expuesto, así como del acuerdo adoptado por la Junta Rectora del Patronato Municipal de Deportes de fecha 28 de octubre y del resultado de la votación obtenida por unanimidad de los asistentes con el siguiente resultado: 20 votos a favor de los Grupos Políticos GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE MOGUER 2019-2023, GRUPO MUNICIPAL POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE MOGUER 2019-2023 y GRUPO MUNICIPAL AVEMA DEL AYUNTAMIENTO DE MOGUER 2019-2023, acuerda:

**PRIMERO.** - Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Crédito número 4/2019 que afecta al Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes de 2018, prorrogado para 2019, en los términos indicados, que se expondrá al público por espacio de 15 días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación, a efectos de reclamaciones.

El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

**SEGUNDO.** - Facultar a la Vicepresidencia delegada, en su caso, tan ampliamente como en derecho proceda para adoptar cuantas resoluciones requiera la ejecución de este acuerdo.

## **9. DAR CUENTA DEL INFORME DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 218 TRLRHL**

Los artículos 214 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, regulan los reparos que puede efectuar el Interventor Municipal en el ejercicio de sus funciones, de tal manera que si en el ejercicio de la función interventora el órgano interventor se manifestara en desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos, documentos o expedientes examinados, deberá formular sus reparos por escrito antes de la adopción del acuerdo o resolución.

Si el órgano gestor no está de acuerdo con el reparo formulado, corresponderá al Presidente de la entidad local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva. Esta facultad no será delegable en ningún caso.

Respecto de los reparos que han sido resueltos por la Alcaldía, la legislación prevé que el interventor eleve un informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.



Ayuntamiento de Moguer

En el orden del día que se elabore del Pleno de la Corporación debe constituir un punto independiente de otros acuerdos.

Por tanto, en cumplimiento de la normativa expuesta, mediante informe de fecha 23 de octubre, se ha remitido por el Sr. Interventor Municipal informe correspondiente al ejercicio 2018, que se da traslado al Pleno de la Corporación previo estudio de la Comisión Informativa de Economía y Fomento celebrada el día 28 de octubre, para su conocimiento y efectos, cuyo resumen es el siguiente:

**a) Ayuntamiento:**

**-reparos:**

Número de Expediente	Fecha del reparo	Fecha del acuerdo o resolución	Importe	Aplicación presupuestaria	Área del gasto reparado	Política del gasto reparado	Órgano gestor del gasto reparado	Fase del gasto reparado	Órgano que resuelve la discrepancia	Causa del reparo	Modalidad de Gasto	Tipo de Expediente
1REP AYTO	21/06/2018	28/06/2018	2.952,18	338.629,00	Producción de Bienes Públicos de Carácter Preferente	Cultura	Presidente	ADO	Pleno	Cuando se base en la insuficiencia de crédito o el presupuesto no sea adecuado.	Expedientes de contratación	Contrato de suministros
2REP AYTO	19/06/2018	19/06/2018	8.535,53	920.222,000	Actuaciones de Carácter General	Servicios de carácter general	Presidente	ADO	Presidente	En los casos de omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales.	Expedientes de contratación	Contrato de suministros
3REP AYTO	21/06/2018	21/06/2018	6.866,85	920.220,00	Actuaciones de Carácter General	Servicios de carácter general	Presidente	ADO	Presidente	En los casos de omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales.	Expedientes de contratación	Contrato de servicios
5REP AYTO	21/12/2018	21/12/2018	7.260,00	920.226,01	Actuaciones de Carácter General	Servicios de carácter general	Presidente	ADO	Presidente	Cuando se base en la insuficiencia de crédito o el presupuesto no sea adecuado.	Expedientes de contratación	Contrato de servicios
REP 4 AYTO	27/06/2018	27/06/2018	35.506,05	65.221.009,20 22100	Actuaciones de Carácter Económico	Industria y energía	Presidente	ADO	Presidente	En los casos de omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales.	Expedientes de contratación	Contrato de suministros

**-omisión de la función interventora:**

Entidad que formaliza el reparo	Ejercicio	Número de Expediente	Fecha del acuerdo o resolución	Órgano gestor del gasto reparado	Causa del reparo
Ayuntamiento Moguer	2018	1	27/09/2018	Pleno	En los casos de omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales,
<b>Modalidad de Gasto</b>	<b>Tipo de Expediente</b>	<b>Importe</b>	<b>Aplicación presupuestaria</b>		
Expedientes de contratación	Contrato de servicios	482,09	491.227,99		
Ayuntamiento Moguer	2018	10	13/11/2018	Presidente	En los casos de omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales,
<b>Modalidad de Gasto</b>	<b>Tipo de Expediente</b>	<b>Importe</b>	<b>Aplicación presupuestaria</b>		
Expedientes de contratación	Contrato de servicios	3.002,10	920.222,01		
Ayuntamiento Moguer	2018	11	14/11/2018	Presidente	En los casos de omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales,
<b>Modalidad de Gasto</b>	<b>Tipo de Expediente</b>	<b>Importe</b>	<b>Aplicación presupuestaria</b>		



Ayuntamiento de Moguer

Expedientes de contratación	Contrato de suministros	13.867,24	920.221.00/165/221.00		
Expedientes de contratación	Contrato de suministros	50.380,72	920/221.00/165.221.00		
Ayuntamiento Moguer	2018	12	21/11/2018	Presidente	En los casos de omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales,
<b>Modalidad de Gasto</b>	<b>Tipo de Expediente</b>	<b>Importe</b>	<b>Aplicación presupuestaria</b>		
Expedientes de contratación	Contrato de servicios	44,77	920.222.00		
Expedientes de contratación	Contrato de servicios	3.000,47	920.222.00		
Expedientes de contratación	Contrato de servicios	952,27	920.222.00		
Expedientes de contratación	Contrato de servicios	1.630,84	920.220.00		
Expedientes de contratación	Contrato de servicios	51,73	920.222.00		
Ayuntamiento Moguer	2018	13	29/11/2018	Pleno	En los casos de omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales,
<b>Modalidad de Gasto</b>	<b>Tipo de Expediente</b>	<b>Importe</b>	<b>Aplicación presupuestaria</b>		
Expedientes de contratación	Contrato de servicios	482,09	491.227.99		
Expedientes de contratación	Contrato de servicios	397,00	920.227.98		
Expedientes de contratación	Contrato de servicios	574,94	920.227.99		
Ayuntamiento Moguer	2018	14	23/11/2018	Presidente	En los casos de omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales,
<b>Modalidad de Gasto</b>	<b>Tipo de Expediente</b>	<b>Importe</b>	<b>Aplicación presupuestaria</b>		
Expedientes de contratación	Contrato de suministros	1.550,10	2310.480.03		
Ayuntamiento Moguer	2018	15	11/12/2018	Presidente	En los casos de omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales,



Ayuntamiento de Moguer

Modalidad de Gasto	Tipo de Expediente	Importe	Aplicación presupuestaria		
Expedientes de contratación	Contrato de servicios	2.202,51	920.222.01		
Ayuntamiento Moguer	2018	16	21/12/2018	Presidente	En los casos de omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales,
Modalidad de Gasto	Tipo de Expediente	Importe	Aplicación presupuestaria		
Expedientes de contratación	Contrato de suministros	6.150,85	2310.480.00		
Ayuntamiento Moguer	2018	17	28/12/2018	Presidente	En los casos de omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales,
Modalidad de Gasto	Tipo de Expediente	Importe	Aplicación presupuestaria		
Expedientes de contratación	Contrato de suministros	23.199,68	165.221.00		
Expedientes de contratación	Contrato de suministros	43.761,69	920.221.00/2310.480		
Ayuntamiento Moguer	2018	18	28/12/2018	Presidente	En los casos de omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales,
Modalidad de Gasto	Tipo de Expediente	Importe	Aplicación presupuestaria		
Expedientes de contratación	Contrato de suministros	19.828,27	165.221.00		
Ayuntamiento Moguer	2018	2	20/09/2018	Presidente	En los casos de omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales,
Modalidad de Gasto	Tipo de Expediente	Importe	Aplicación presupuestaria		
Expedientes de contratación	Contrato de servicios	2.741,86	132.226.99		
Ayuntamiento Moguer	2018	3	27/09/2018	Presidente	En los casos de omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales,
Modalidad de Gasto	Tipo de Expediente	Importe	Aplicación presupuestaria		



Ayuntamiento de Moguer

Expedientes de contratación	Contrato de suministros	17.865,66	165.221.00/920.221.00		
Expedientes de contratación	Contrato de suministros	9.910,51	165.221.00/920.221.00		
Ayuntamiento Moguer	2018	4	10/10/2018	Presidente	En los casos de omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales,
<b>Modalidad de Gasto</b>	<b>Tipo de Expediente</b>	<b>Importe</b>	<b>Aplicación presupuestaria</b>		
Expedientes de contratación	Contrato de servicios	2.940,45	920.222.01		
Expedientes de contratación	Contrato de servicios	3.194,90	920.222.01		
Expedientes de contratación	Contrato de servicios	2.707,95	920.222.00		
Ayuntamiento Moguer	2018	5	15/10/2018	Presidente	En los casos de omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales,
<b>Modalidad de Gasto</b>	<b>Tipo de Expediente</b>	<b>Importe</b>	<b>Aplicación presupuestaria</b>		
Expedientes de contratación	Contrato de servicios	1.095,05	132.226.99		
Ayuntamiento Moguer	2018	6	15/10/2018	Presidente	En los casos de omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales,
<b>Modalidad de Gasto</b>	<b>Tipo de Expediente</b>	<b>Importe</b>	<b>Aplicación presupuestaria</b>		
Expedientes de contratación	Contrato de servicios	2.474,96	920.222.01		
Ayuntamiento Moguer	2018	7	16/10/2018	Presidente	En los casos de omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales,
<b>Modalidad de Gasto</b>	<b>Tipo de Expediente</b>	<b>Importe</b>	<b>Aplicación presupuestaria</b>		
Expedientes de subvenciones y ayudas públicas	Gastos de emergencia social	1.251,67	2310.480.03		
Ayuntamiento Moguer	2018	8	06/11/2018	Presidente	En los casos de omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales,





Ayuntamiento de Moguer

Modalidad de Gasto	Tipo de Expediente	Importe	Aplicación presupuestaria		
Expedientes de contratación	Contrato de suministros	1.639,37	920.222.00		
Expedientes de contratación	Contrato de suministros	61,89	920.222.00		
Expedientes de contratación	Contrato de suministros	911,78	920.222.00		
Expedientes de contratación	Contrato de suministros	3.009,25	920.222.00		
Expedientes de contratación	Contrato de suministros	44,77	920.222.00		
Ayuntamiento Moguer	2018	9	08/11/2018	Presidente	En los casos de omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales,
Modalidad de Gasto	Tipo de Expediente	Importe	Aplicación presupuestaria		
Expedientes de contratación	Contrato de suministros	1.925,55	2310.480.03		



Ayuntamiento de Moguer

**b) Fundación Municipal de Cultura:**  
-reparos:

Número de Expediente	Fecha del reparo	Fecha del acuerdo o resolución	Importe	Aplicación presupuestaria	Área del gasto reparado	Política	Órgano gestor del gasto reparado	Fase del gasto reparado	Órgano que resuelve la discrepancia	Causa del reparo	Modalidad de Gasto	Tipo de Expediente
11 REP FMC	12/02/2018	22/02/2018	267,65	3342.213.00	Producción de Bienes Públicos de Carácter Preferente	Cultura	Presidente	ADO	Pleno	Cuando se base en la insuficiencia de crédito o el presupuesto no sea adecuado.	Expedientes de contratación	Contrato de suministros
110 REP FMC	12/02/2018	21/02/2018	257,08	332.1629.00	Producción de Bienes Públicos de Carácter Preferente	Cultura	Presidente	ADO	Pleno	Cuando se base en la insuficiencia de crédito o el presupuesto no sea adecuado.	Expedientes de contratación	Contrato de suministros
111 REP FMC	12/02/2018	21/02/2018	21,99	3342.629.00	Producción de Bienes Públicos de Carácter Preferente	Cultura	Presidente	ADO	Pleno	Cuando se base en la insuficiencia de crédito o el presupuesto no sea adecuado.	Expedientes de contratación	Contrato de suministros
12 REP FMC	12/02/2018	21/02/2018	1393,68	330.221.00	Producción de Bienes Públicos de Carácter Preferente	Cultura	Presidente	ADO	Pleno	Cuando se base en la insuficiencia de crédito o el presupuesto no sea adecuado.	Expedientes de contratación	Contrato de suministros
13 REP FMC	12/02/2018	21/02/2018	254,66	330.221.03	Producción de Bienes Públicos de Carácter Preferente	Cultura	Presidente	ADO	Pleno	Cuando se base en la insuficiencia de crédito o el presupuesto no sea adecuado.	Expedientes de contratación	Contrato de suministros
14 REP FMC	12/02/2018	21/02/2018	58,08	330.222.00	Producción de Bienes Públicos de Carácter Preferente	Cultura	Presidente	ADO	Pleno	Cuando se base en la insuficiencia de crédito o el presupuesto no sea adecuado.	Expedientes de contratación	Contrato de suministros
15 REP FMC	12/02/2018	21/02/2018	225,50	330.226.01	Producción de Bienes Públicos de Carácter Preferente	Cultura	Presidente	ADO	Pleno	Cuando se base en la insuficiencia de crédito o el presupuesto no sea adecuado.	Expedientes de contratación	Contrato de suministros
16 REP FMC	12/02/2018	21/02/2018	19.108,85	338.226.09	Producción de Bienes Públicos de Carácter Preferente	Cultura	Presidente	ADO	Pleno	Cuando se base en la insuficiencia de crédito o el presupuesto no sea adecuado.	Expedientes de contratación	Contrato de suministros
17 REP FMC	12/02/2018	21/02/2018	10.254,42	3340.226.09	Producción de Bienes Públicos de Carácter Preferente	Cultura	Presidente	ADO	Pleno	Cuando se base en la insuficiencia de crédito o el presupuesto no sea adecuado.	Expedientes de contratación	Contrato de suministros
18 REP FMC	12/02/2018	21/02/2018	4.219,09	3342.226.09	Producción de Bienes Públicos de Carácter Preferente	Cultura	Presidente	ADO	Pleno	Cuando se base en la insuficiencia de crédito o el presupuesto no sea adecuado.	Expedientes de contratación	Contrato de suministros
19 REP FMC	12/02/2018	21/02/2018	66,35	332.1226.98	Producción de Bienes Públicos de Carácter Preferente	Cultura	Presidente	ADO	Pleno	Cuando se base en la insuficiencia de crédito o el presupuesto no sea adecuado.	Expedientes de contratación	Contrato de suministros
2.1 REP FMC	20/03/2018	22/03/2018	1022,98	330.215.00	Producción de Bienes Públicos de Carácter Preferente	Cultura	Presidente	ADO	Pleno	Cuando se base en la insuficiencia de crédito o el presupuesto no sea adecuado.	Expedientes de contratación	Contrato de servicios
2.2 REP FMC	20/03/2018	22/03/2018	384,43	338.226.09	Producción de Bienes Públicos de Carácter Preferente	Cultura	Presidente	ADO	Pleno	Cuando se base en la insuficiencia de crédito o el presupuesto no sea adecuado.	Expedientes de contratación	Contrato de servicios
2.3 REP FMC	20/03/2018	22/03/2018	123,52	3340.226.09	Producción de Bienes Públicos de Carácter Preferente	Cultura	Presidente	ADO	Pleno	Cuando se base en la insuficiencia de crédito o el presupuesto no sea adecuado.	Operaciones de derecho privado	Otros
2.4 REP FMC	20/03/2018	22/03/2018	123,50	3342.226.09	Producción de Bienes Públicos de Carácter Preferente	Cultura	Presidente	ADO	Pleno	Cuando se base en la insuficiencia de crédito o el presupuesto no sea adecuado.	Operaciones de derecho privado	Otros
2.5 REP FMC	20/03/2018	22/03/2018	165,82	333.227.10	Producción de Bienes Públicos de Carácter Preferente	Cultura	Presidente	ADO	Pleno	Cuando se base en la insuficiencia de crédito o el presupuesto no sea adecuado.	Expedientes de contratación	Contrato de servicios
3.1 REP FMC	16/07/2018	20/07/2018	252,53	3342.213.00	Producción de Bienes Públicos de Carácter Preferente	Cultura	Presidente	ADO	Pleno	Cuando se base en la insuficiencia de crédito o el presupuesto no sea adecuado.	Expedientes de contratación	Contrato de suministros
3.2 REP FMC	16/07/2018	20/07/2018	441,72	338.226.09	Producción de Bienes Públicos de Carácter Preferente	Cultura	Presidente	ADO	Pleno	Cuando se base en la insuficiencia de crédito o el presupuesto no sea adecuado.	Operaciones de derecho privado	Otros
3.3 REP FMC	16/07/2018	20/07/2018	800,00	3342.226.09	Producción de Bienes Públicos de Carácter Preferente	Cultura	Presidente	ADO	Pleno	Cuando se base en la insuficiencia de crédito o el presupuesto no sea adecuado.	Operaciones de derecho privado	Otros
3.4 REP FMC	16/07/2018	20/07/2018	638,29	3322.227.11	Producción de Bienes Públicos de Carácter Preferente	Cultura	Presidente	ADO	Pleno	Cuando se base en la insuficiencia de crédito o el presupuesto no sea adecuado.	Expedientes de contratación	Contrato de servicios
3.5 REP FMC	16/07/2018	20/07/2018	96,80	330.489.04	Producción de Bienes Públicos de Carácter Preferente	Cultura	Presidente	ADO	Pleno	Cuando se base en la insuficiencia de crédito o el presupuesto no sea adecuado.	Expedientes de subvenciones y ayudas públicas	Subvenciones de concesión directa
4 REP FMC	16/10/2018	18/10/2018	216,60	3342.226.09	Producción de Bienes Públicos de Carácter Preferente	Cultura	Presidente	ADO	Pleno	Cuando se base en la insuficiencia de crédito o el presupuesto no sea adecuado.	Operaciones de derecho privado	Otros
5 REP FMC	11/12/2018	20/12/2018	150,14	338.226.09 3342.226.09	Producción de Bienes Públicos de Carácter Preferente	Cultura	Presidente	ADO	Pleno	Cuando se base en la insuficiencia de crédito o el presupuesto no sea adecuado.	Expedientes de contratación	Contrato de suministros

**-omisión de la función interventora:**

Entidad que formaliza el reparo	Ejercicio	Número de Expediente	Fecha del acuerdo o resolución	Órgano gestor del gasto reparado	Causa del reparo
Organismo autónomo Fundación Municipal Cultura	2018	1	24/07/2018	Presidente	En los casos de omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales,
<b>Modalidad de Gasto</b>	<b>Tipo de Expediente</b>	<b>Importe</b>	<b>Aplicación presupuestaria</b>		
Expedientes de contratación	Contrato de servicios	2.247,06	3342.227.06		
Organismo autónomo Fundación Municipal Cultura	2018	2	10/10/2018	Presidente	En los casos de omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales,
<b>Modalidad de Gasto</b>	<b>Tipo de Expediente</b>	<b>Importe</b>	<b>Aplicación presupuestaria</b>		
Expedientes de contratación	Contrato de servicios	838,86	3321.227.06		
Expedientes de contratación	Contrato de servicios	830,36	3322.227.12		
Expedientes de contratación	Contrato de servicios	293,24	3322.227.12		
Expedientes de contratación	Contrato de servicios	205,52	3322.227.11		
Expedientes de contratación	Contrato de suministros	8.194,12	330.221.00		
Expedientes de contratación	Contrato de servicios	93,25	3342.212.00		
Expedientes de contratación	Contrato de servicios	522,27	330.221.00		
Organismo autónomo Fundación Municipal Cultura	2018	3	07/11/2018	Presidente	En los casos de omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales,
<b>Modalidad de Gasto</b>	<b>Tipo de Expediente</b>	<b>Importe</b>	<b>Aplicación presupuestaria</b>		
Expedientes de contratación	Contrato de suministros	2.512,57	330.222.00		
Organismo autónomo Fundación Municipal Cultura	2018	4	10/12/2018	Presidente	En los casos de omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales,
<b>Modalidad de Gasto</b>	<b>Tipo de Expediente</b>	<b>Importe</b>	<b>Aplicación presupuestaria</b>		
Expedientes de contratación	Contrato de suministros	2.195,51	330.221.00		
Organismo autónomo Fundación Municipal Cultura	2018	5	10/12/2018	Presidente	En los casos de omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales,
<b>Modalidad de Gasto</b>	<b>Tipo de Expediente</b>	<b>Importe</b>	<b>Aplicación presupuestaria</b>		
Expedientes de contratación	Contrato de servicios	174,09	333.227.11		
Organismo autónomo Fundación Municipal Cultura	2018	6	10/12/2018	Presidente	En los casos de omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales,
<b>Modalidad de Gasto</b>	<b>Tipo de Expediente</b>	<b>Importe</b>	<b>Aplicación presupuestaria</b>		
Expedientes de contratación	Contrato de suministros	353,83	330.222.00		
Organismo autónomo Fundación Municipal Cultura	2018	7	27/12/2018	Presidente	En los casos de omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales,
<b>Modalidad de Gasto</b>	<b>Tipo de Expediente</b>	<b>Importe</b>	<b>Aplicación presupuestaria</b>		
Expedientes de contratación	Contrato de suministros	358,71	330.222.00		
Organismo autónomo Fundación Municipal Cultura	2018	8	28/12/2018	Presidente	En los casos de omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales,
<b>Modalidad de Gasto</b>	<b>Tipo de Expediente</b>	<b>Importe</b>	<b>Aplicación presupuestaria</b>		
Expedientes de contratación	Contrato de suministros	1.612,29	330.221.00		
Organismo autónomo Fundación Municipal Cultura	2018	9	31/12/2018	Presidente	En los casos de omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales,
<b>Modalidad de Gasto</b>	<b>Tipo de Expediente</b>	<b>Importe</b>	<b>Aplicación presupuestaria</b>		
Expedientes de contratación	Contrato de servicios	293,24	3322.227.12		
Expedientes de contratación	Contrato de servicios	645,31	3322.227.11		



Ayuntamiento de Moguer

### C) Patronato Municipal de Deporte\*:

#### -reparos:

Número	Fecha del reparo	Fecha	Importe	Aplicación presupuestaria	Área del gasto reparado	Política del gasto reparado	Órgano gestor del gasto reparado	Fase del gasto reparado	Órgano que resuelve la discrepancia	Causa del reparo	Modalidad de Gasto	Tipo de Expediente
1	24/07/2018	24/07/2018	607,7	340.222,00	Producción de Bienes Públicos de Carácter Preferente	Deporte	Presidente	ADO	Presidente	En los casos de omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales.	Expedientes de contratación	Contrato de suministros
2	24/07/2018	24/07/2018	5232,32	342.221,00	Producción de Bienes Públicos de Carácter Preferente	Deporte	Presidente	ADO	Presidente	En los casos de omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales.	Expedientes de contratación	Contrato de suministros
3	29/10/2018	29/10/2018	6776,42	342.221,00	Producción de Bienes Públicos de Carácter Preferente	Deporte	Presidente	ADO	Presidente	En los casos de omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales.	Expedientes de contratación	Contrato de suministros
4	29/10/2018	29/10/2018	699,83	340.222,00	Producción de Bienes Públicos de Carácter Preferente	Deporte	Presidente	ADO	Presidente	En los casos de omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales.	Expedientes de contratación	Contrato de suministros
5	20/11/2018	20/11/2018	1724,64	342.221,00	Producción de Bienes Públicos de Carácter Preferente	Deporte	Presidente	ADO	Presidente	En los casos de omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales.	Expedientes de contratación	Contrato de suministros
6	20/11/2018	20/11/2018	183,65	340.222,00	Producción de Bienes Públicos de Carácter Preferente	Deporte	Presidente	ADO	Presidente	En los casos de omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales.	Expedientes de contratación	Contrato de suministros

#### - Omisión de fiscalización:

Entidad que formaliza el reparo	Ejercicio	Número de Expediente	Fecha del acuerdo o resolución	Órgano gestor del gasto reparado	Causa del reparo
Organismo autónomo Patronato Municipal de Deportes	2018	1 OF	21/12/2018	Presidente	En los casos de omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales.
<b>Modalidad de Gasto</b>	<b>Tipo de Expediente</b>	<b>Importe</b>	<b>Aplicación presupuestaria</b>		
Expedientes de contratación	Contrato de suministro	607,70	340.222,00		
Entidad que formaliza el reparo	Ejercicio	Número de Expediente	Fecha del acuerdo o resolución	Órgano gestor del gasto reparado	Causa del reparo
Organismo autónomo Patronato Municipal de Deportes	2018	2 OF	21/12/2018	Presidente	En los casos de omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales.
<b>Modalidad de Gasto</b>	<b>Tipo de Expediente</b>	<b>Importe</b>	<b>Aplicación presupuestaria</b>		
Expedientes de contratación	Contrato de suministro	4.751,52	342.221,00		

\*Determinados contratos de suministros deben ser considerados como de servicios.

El Pleno Municipal con la asistencia de veinte de los veintiún miembros que legalmente lo componen, se da por enterado del informe citado.



Ayuntamiento de Moguer

## 10. DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE LA LIQUIDACIÓN CONSOLIDADA EJERCICIO 2018

Se da cuenta de la liquidación consolidada del ejercicio 2018, así como del informe emitido al respecto por la Intervención Municipal.

El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación derivada de la liquidación consolidada 2018 es el siguiente:

		AYTO	DEPORTES	CULTURA	EMVISUR	TOTALES	ELIMINACIONES	CONSOLIDADO
Ingresos no financieros		21.164.850,59 €	395.426,00 €	694.469,69 €	2.153.038,30 €	24.407.784,58 €	2.927.550€	21.480.284,58€
Gastos no financieros		19.698.111,27 €	390.850,03 €	709.338,99 €	2.162.574,40 €	22.960.874,69 €	2.927.550€	20.033.324,69€
Superávit (+) ó déficit (-)		1.466.739,32 €	4.575,97 €	-14.869,30 €	-9.536,10 €	1.446.909,89 €		1.446.909,89 €
						0,00 €		0,00 €
Ajustes		-442.599,75 €	-24.344,96 €	31.670,57 €	0,00 €	-435.274,14 €		-435.274,14 €
	Gastos	-93.212,99 €	-24.344,96 €	31.021,47 €		-86.536,48 €		-86.536,48 €
	Ingresos	-349.386,76 €	0,00 €	649,10 €		-348.737,66 €		-348.737,66 €
								0,00 €
Capacidad (+) ó necesidad (-) de financiación (3+4)		1.024.139,57 €	-19.768,99 €	16.801,27 €	-9.536,10 €	1.011.635,75 €	0,00 €	1.011.635,75 €

Sobre cumplimiento o incumplimiento de la estabilidad presupuestaria, se indica que “una vez realizados los mencionados ajustes se obtiene una **CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN** de 1.011.635,75 Euros en términos consolidados, por lo que se **CUMPLE** el objetivo de estabilidad Presupuestaria, no siendo necesario la elaboración de ningún plan de saneamiento para la corrección de la ratio resultante.”

En cuanto al cumplimiento o incumplimiento de la Regla de gasto, se dice que “de los cálculos efectuados, se desprende que el Grupo Ayuntamiento de Moguer ha incumplido el límite de gasto establecido por el Estado para el ejercicio 2018, por importe de 451.478,86€.”

Respecto al endeudamiento, el capital vivo consolidado a 31 de diciembre de 2018, asciende a 5.925.967,10€, que representa un 28,38% respecto a los recursos ordinarios consolidados.



Ayuntamiento de Moguer

En el apartado de incidencias del resultado, conforme a lo dispuesto en la Disposición adicional centésima cuadragésima cuarta de la Ley 6/2018, de 3 de Julio de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, dado que no se cumple con la regla de gasto, deberán adoptarse los acuerdos necesarios para la regularización de los horarios conforme a la legislación vigente, que deberá ser de 37 horas y medias semanales de promedio en cómputo anual.

En las conclusiones definitivas se informa que en relación al ejercicio 2018 y con ocasión de la ejecución de los presupuestos y su correspondiente liquidación, se cumplió con el principio de Estabilidad Presupuestaria, nivel de endeudamiento, pero se incumplió con la ratio de la Regla de Gasto, debiendo elaborarse y aprobarse obligatoriamente un plan económico financiero.

Por otra parte, al amparo del artículo 32 de la L.O.E.P.S.F, destino del superávit presupuestario, *“En el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará, en el caso del Estado, Comunidades Autónomas, y Corporaciones Locales, a reducir el nivel de endeudamiento neto siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de deuda”.*

Únicamente la Fundación Municipal de Cultura deberá cumplimiento al artículo 32, sin perjuicio de lo previsto en la Disposición adicional sexta, previa acreditación de los requisitos previstos en ésta. Deberá, por tanto, tramitarse procedimiento independiente iniciado por la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento, para la determinación del concreto destino del superávit.

El Pleno Municipal con la asistencia de veinte miembros de los veintiuno que legalmente lo componen a la vista de lo expuesto, así como del informe emitido al respecto por la Comisión Informativa de Economía y Fomento de fecha veintiocho de octubre, se da por enterado del asunto.

## **11. MANIFIESTO POR EL DÍA INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES**

A continuación, se da cuenta a los asistentes de Propuesta de la Alcaldía de fecha 21 de octubre relativa a Manifiesto por el día Internacional para la eliminación de la violencia hacia las Mujeres , cuyo contenido es el siguiente:

«El 25 de noviembre, “Día Internacional para la eliminación de la violencia contra la Mujer”, volvemos a evocar la necesidad de seguir luchando contra la violencia machista, un fenómeno que ataca tan brutal e impunemente a la Mujer que debe ser considerado como terrorismo de género. Desde el Ayuntamiento de Moguer queremos manifestar públicamente, un año más, un día más, nuestra más profunda repulsa contra todo tipo de violencia hacia las mujeres y, con más fuerza y dolor, contra los asesinatos perpetrados en nuestra sociedad.



Ayuntamiento de Moguer

A fecha de hoy, 48 mujeres han sido impunemente asesinadas por sus parejas hombres en 2019. Este número resulta mucho más alarmante si consideramos que el balance a 31 de diciembre de 2018 alcanzó una triste cifra de 49 mujeres. Este drama nos remueve las entrañas con un profundo dolor, una realidad dura de asumir, además, en un momento en el que estamos celebrando el 40 aniversario de nuestra Constitución y de la vida en democracia. Y, sin embargo, aún no se ha alcanzado un grado de sensibilización social contra esta lacra. Seguimos enfrentándonos a un modelo de sociedad patriarcal que continúa resistiéndose a integrar la perspectiva de género en los mecanismos mentales individuales y en la conceptualización colectiva.

Desde el Ayuntamiento de Moguer, nos sumamos a la visibilización de este día como método de denuncia y crítica de la violencia machista como violencia estructural, perpetrada contra la mujer por el hecho de ser mujer. En los últimos tiempos están surgiendo voces, procedentes de ámbitos conservadores y extremadamente conservadores, que persiguen difuminar el concepto de “violencia machista”, camuflándolo dentro de una idea más amplia que pretenden calificar como “intrafamiliar”, desviando el foco sobre la mujer como víctima en manos de un agresor hombre en el uso de una equivocada e ilegítima supremacía. Las palabras importan; no es violencia intrafamiliar, es violencia machista. Y es necesario aplicar la terminología exacta que describa y defina sin margen de error el objetivo de la lucha y sobre qué focos es urgente incidir. Cambiar palabras es cambiar conceptos y responde a la estrategia voluntaria y premeditada de confundir y desarmar la lucha contra la violencia.

***Desde el Ayuntamiento de Moguer, seguimos ejerciendo una responsabilidad ética y fáctica con la Igualdad, especialmente en la lucha contra la Violencia Machista para no cejar en la denuncia inquebrantable y la constancia en la sensibilización social para combatir esta lacra. Por ello, hoy de nuevo, reiteramos la repulsa y la condena ante esta forma de terrorismo, y renovamos el firme compromiso en la lucha contra la violencia machista, mediante la educación, la prevención, la sensibilización, la concienciación y la asistencia y protección a las víctimas, y animamos a toda la sociedad a la lucha activa y a la participación social en el desarrollo de actuaciones activas y efectivas para evitar que se normalicen discursos que desvirtúen la lucha contra la violencia machista.»***

Sometida la propuesta a debate y a posterior votación resulta Aprobado por unanimidad de los asistentes con el siguiente resultado: 20 votos a favor de los Grupos Políticos GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE MOGUER 2019-2023, GRUPO MUNICIPAL POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE MOGUER 2019-2023 y GRUPO MUNICIPAL AVEMA DEL AYUNTAMIENTO DE MOGUER 2019-2023.

El Pleno Municipal con la asistencia de los veinte miembros de los veintinueve que legalmente lo componen, a la vista de lo expuesto, así como del informe emitido por la Comisión de Régimen Interno, Obras y Servicios de fecha 24 de octubre, y del resultado de la votación obtenida, por unanimidad acuerda aprobar el contenido de la propuesta copiada literalmente.



Ayuntamiento de Moguer

## 12. MOCIÓN DE APOYO AL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER

A continuación, se da cuenta a los reunidos de Moción presentada por el Equipo de Gobierno en apoyo al Instituto Andaluz de la Mujer, en cuya parte expositiva dice:

El Instituto Andaluz de la Mujer (IAM) se creó hace treinta años, por la Ley 10/1988, de 29 de diciembre, y se puso en marcha mediante el Decreto 1/1989, de 10 de enero, por el que se aprobaba su Reglamento. Fue uno de los primeros organismos de igualdad de ámbito autonómico en España, dirigido entonces por Carmen Olmedo.

En estos primeros años, el Instituto Andaluz de la Mujer puso en marcha el primer Plan de Igualdad de Andalucía, promovió investigaciones sobre la situación de las mujeres andaluzas y plantó cara contra la violencia machista, concienciando a la sociedad y creando recursos para la atención a las mujeres víctimas como el teléfono 900200999 y la red de recursos de acogida.

Durante estos treinta años se ha puesto en marcha un amplio catálogo de políticas de igualdad y múltiples medidas de acción positiva en la comunidad andaluza. Se ha trabajado para favorecer la participación y la presencia de las mujeres en la vida civil, política, social, educativa, cultural, laboral y económica de Andalucía, siendo un referente en la lucha contra la violencia de género.

El Estatuto de Autonomía de Andalucía dio un salto importante al establecer en el artículo 10.2 que “la Comunidad Autónoma propiciará la efectiva igualdad del hombre y de la mujer andaluces, promoviendo la democracia paritaria y la plena incorporación de aquella en la vida social, superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica, política o social”. Asimismo, el artículo 15 determina que se garantiza la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en todos los ámbitos. Y finalmente, el artículo 38 establece que la prohibición de discriminación del artículo 14 y los derechos reconocidos en el capítulo II vinculan a todos los poderes públicos andaluces y, dependiendo de la naturaleza de cada derecho, a los particulares, debiendo ser interpretados en el sentido más favorable a su plena efectividad.

También han sido muy importantes las leyes en estos treinta años, las leyes de igualdad y contra la violencia de género aprobadas en 2007, fueron modificadas en 2018, y nos hemos dotado de importantes instrumentos: el I Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía, la evaluación de los Presupuestos con una perspectiva de género a través de los informes anuales de evaluación, la creación de la Comisión Interdepartamental para la Igualdad de Mujeres y Hombres, las Unidades de Género y el Consejo Andaluz de Participación de las Mujeres, así como la elaboración de un informe bianual sobre la efectividad del conjunto de las actuaciones relativas al principio de igualdad entre mujeres y hombres adoptadas por la Administración de la Junta de Andalucía, que se presenta en el Parlamento de Andalucía.

En resumen, Andalucía es pionera en la adopción de medidas para avanzar en igualdad, importantes leyes y normativas han visto la luz en nuestra comunidad, siendo muchas de ellas vanguardia en el conjunto de nuestro país. Andalucía ha destacado por su gestión pública con perspectiva de género, creando una "arquitectura de género" que ha sido elogiada por organismos internacionales como ONU Mujeres, y todas estas políticas públicas han sido impulsadas desde el Instituto Andaluz de la Mujer.





Ayuntamiento de Moguer

No obstante, desde las pasadas elecciones autonómicas de 2 de diciembre, son constantes los ataques a la igualdad de género, a la violencia de género y a la existencia de este organismo de igualdad, y a las asociaciones de mujeres, que han sido denominadas “chiringuitos”, incluso por el propio Gobierno andaluz.

En los 34 puntos firmados conjuntamente en junio por Partido Popular, Ciudadanos y VOX para salvar los presupuestos andaluces de 2019 y los de 2020, se encuentran medidas como la “revisión de la nomenclatura de transversalidad de género en las políticas presupuestarias”, la creación de un teléfono de atención a las víctimas de la violencia intrafamiliar o la “información previa a la interrupción voluntaria del embarazo”.

Por último, el grupo parlamentario VOX en Andalucía ha manifestado el interés por “reducir y fiscalizar” el Instituto Andaluz de la Mujer (IAM) y convertirlo en “Instituto Andaluz de Víctimas de Violencia Intrafamiliar”.

Este ataque frontal a la igualdad de género, a la lucha contra la violencia de género, y al organismo que permite el impulso y cumplimiento de las leyes y programas que existen en Andalucía, debería contar con la contundencia en su defensa y protección, sin justificaciones ni parcas defensas, por parte del propio gobierno andaluz al máximo nivel.

Sin embargo, la respuesta ha sido parca, falta de contundencia, se limita de denominarlo como “ocurrencia”. Ni la consejera de Igualdad ni el presidente de la Junta de Andalucía responden a los ataques con contundencia, lo que genera la alarma entre las organizaciones de mujeres, y entre las mujeres andaluzas que no ocultan su preocupación ante la deriva que este organismo puede tener, además de demostrar la falta de interés al tener al descubierto la propia dirección del Instituto Andaluz de la Mujer ante la baja de la directora general que durante pocos meses lo ha ocupado.

En resumen, toda la sociedad debe estar comprometida con el cambio social que impulsa el feminismo. No podrá haber verdadera transformación si no se cuenta de manera esencial con las mujeres, con su participación y contribución. Por ello y con la igualdad como pilar, debemos seguir abanderado, junto al movimiento feminista, todas las conquistas para las mujeres en España y en Andalucía, a través de este organismo que cuenta con una historia reconocida por las mujeres, y que es indispensable para la transformación en la que nuestra sociedad está comprometida.

Sometida la propuesta a debate y a posterior votación resulta Aprobado por mayoría absoluta con el siguiente resultado: 13 votos a favor de los Grupos Políticos GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE MOGUER 2019-2023 y GRUPO MUNICIPAL AVEMA DEL AYUNTAMIENTO DE MOGUER 2019-2023, 7 votos en contra del Grupo Político GRUPO MUNICIPAL POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE MOGUER 2019-2023.

El Pleno Municipal, a la vista de lo expuesto, del informe emitido por la Comisión informativa de Régimen Interno, Obras y Servicios de fecha veinticuatro de octubre, así como del resultado de la votación obtenida por mayoría acuerda:

**PRIMERO:** El Pleno del Ayuntamiento de Moguer muestra su apoyo absoluto al Instituto Andaluz de la Mujer y al trabajo que viene realizando desde su creación y pide su mantenimiento, así como también solicita respeto a sus trabajadores y trabajadoras. Junto al movimiento feminista de Andalucía, desde el IAM se está concienciando y consiguiendo un cambio social a favor de la



Ayuntamiento de Moguer

igualdad de género, reivindicando y a la vez garantizando que las mujeres andaluzas, como les corresponde, participen en igualdad en todos los espacios de la sociedad.

**SEGUNDO:** El Pleno del Ayuntamiento de Moguer insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a:

- Garantizar el mantenimiento, reconocimiento y labor del Instituto Andaluz de la Mujer, poniendo en valor sus treinta años de existencia, denunciando y rechazando todos y cada uno de los ataques a este organismo, sin matices y con la contundencia suficiente, a fin de que la población andaluza perciba la fortaleza de las políticas públicas de igualdad de género y contra la violencia de género en Andalucía.
- Garantizar el liderazgo del Instituto Andaluz de la Mujer con el objetivo de garantizar la coordinación transversal con todas las áreas de la Administración autonómica.
- Continuar el desarrollo de las leyes de igualdad y contra la violencia de género en Andalucía y mantener la garantía de participación de las mujeres andaluzas representadas en el Consejo Andaluz de Participación de las Mujeres, facilitando al Instituto Andaluz de la Mujer los instrumentos necesarios tanto materiales, humanos y financieros para el cumplimiento de sus fines fundacionales.
- Garantizar las líneas de ayudas y subvenciones que se vienen gestionando desde el IAM a las entidades y asociaciones de mujeres.
- Seguir impulsando las labores de coordinación entre IAM y los CMIM.

Seguidamente y previa declaración de urgencia hecha con el quórum del Art. 47.3 de la Ley 7/85 y de conformidad con el Art. 83 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 1.986, se adoptaron los siguientes acuerdos

### **13. Punto de Urgencia: DECLARACIÓN INSTITUCIONAL GRUPO POPULAR DE APOYO Y RECONOCIMIENTO DE LA LABOR QUE REALIZAN LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DE ESTADO EN CATALUÑA**

A continuación, se da cuenta a los reunidos de Declaración Institucional presentada por el Grupo Municipal Popular en reconocimiento de la labor que realizan las fuerzas y cuerpos de seguridad de estado en Cataluña, la cual dice:

“Ante los graves disturbios que en los últimos días se están produciendo en distintas ciudades de Cataluña, el Ayuntamiento de Moguer reafirma su rechazo a cualquier manifestación de violencia y su compromiso en la defensa de la Constitución, la legalidad vigente y los principios, derechos y libertades que de ella emanan.



Ayuntamiento de Moguer

Frente a la barbarie de quienes perturban la convivencia pacífica entre los españoles, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, junto a los Mossos d'Esquadra, vienen realizando una labor ejemplar para la protección de los bienes y la seguridad de todos. Gracias a su trabajo, profesionalidad y sacrificio, y a pesar de la falta de respaldo institucional de las autoridades autonómicas, los ciudadanos de Cataluña han visto constatada la fortaleza y la vigencia de Estado de Derecho.

Resulta imprescindible, en una institución que debe cumplir y hacer cumplir la Constitución y la legalidad vigente así como garantizar la seguridad de sus ciudadanos, mostrar el reconocimiento de todos los españoles a la ejemplar y abnegada labor que llevan a cabo estos servidores públicos.

Por todo ello, el Ayuntamiento de Moguer declara su más firme condena de los actos violentos protagonizados en los últimos días por elementos radicales en Cataluña, manifiesta su solidaridad y aliento a los millones de ciudadanos que están sufriendo esta terrible situación y muestra su apoyo incondicional a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, así como a la Policía Autonómica catalana, y en especial a todos aquellos de sus miembros que han resultado heridos en el desempeño de sus funciones, por su impecable labor y profesionalidad demostrada para la defensa y protección de los derechos y libertades de todos.”

Sometida la declaración institucional a debate y a posterior votación resulta Aprobado por unanimidad de los asistentes con el siguiente resultado: 20 votos a favor de los Grupos Políticos GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE MOGUER 2019-2023, GRUPO MUNICIPAL POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE MOGUER 2019-2023 y GRUPO MUNICIPAL AVEMA DEL AYUNTAMIENTO DE MOGUER 2019-2023.

Seguidamente y previa declaración de urgencia hecha con el quórum del Art. 47.3 de la Ley 7/85 y de conformidad con el Art. 83 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 1.986, se adoptaron los siguientes acuerdos

#### **14. Punto de Urgencia: RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS nº 9/2019**

A continuación, se da cuenta a los reunidos de la Propuesta de Alcaldía en relación con el expediente nº 9/2019 instruido para el reconocimiento extrajudicial de créditos por parte de este Ayuntamiento, según el siguiente detalle:

N.FACTURA	FECHA	TERCERO	CONCEPTO	IMPORTE
19010	29/04/2019	PIOSA CRUZADO FRANCISCO JAVIER	FACT. Nº 19010 PROYECTO DE AMPLIACION DE ANTIGUO HOGAR DEL PENSIONISTA EN C/ S.FCO, 1 (SERV.TECNICO) MOGUER (BASE IMPONIBLE)	2.052,90



Ayuntamiento de Moguer

		920 63204	ADECUACION EDIFICIO PARA OFICINAS MUNICIPALES	2.052,90
--	--	-----------	---	----------

Teniendo en cuenta que se han efectuado las comprobaciones pertinentes en orden a determinar la recepción de los servicios o suministros a que se refieren. Que los indicados gastos no se han realizado en el año natural del presente ejercicio presupuestario de 2019, y que en el vigente Presupuesto no existe consignación expresa para tales fines.

Considerando lo dispuesto en el art. 88. Cuatro de la Ley 37/1992, del IVA, que establece “se perderá el derecho a la repercusión cuando haya transcurrido un año desde la fecha del devengo”.

Considerando lo dispuesto en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, es competencia del Pleno el reconocimiento extrajudicial de créditos siempre que no exista dotación presupuestaria

El Pleno Municipal, a la vista de lo expuesto por unanimidad de los asistentes con el siguiente resultado: 20 votos a favor de los Grupos Políticos GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE MOGUER 2019-2023, GRUPO MUNICIPAL POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE MOGUER 2019-2023 y GRUPO MUNICIPAL AVEMA DEL AYUNTAMIENTO DE MOGUER 2019-2023, acuerda el reconocimiento extrajudicial del referido crédito, con cargo a la aplicación que se indica del vigente Presupuesto, y cuyo importe asciende a 2.052,90€

## 15. COMUNICACIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS

A continuación, se da cuenta a los asistentes de una comunicación presentada por el equipo de gobierno relativa a los nuevos logros deportivos obtenidos en las Competiciones de doma Vaquera, por los alumnos y alumnas de la Asociación Hípica Coto de Montemayor que han aumentado el medallero que ya atesora nuestra localidad.

En el Campeonato de Andalucía de Doma Vaquera de menores, celebrado en El Cañuelo (Córdoba) los pasados 28 y 29 de septiembre, han obtenido medalla:

- Medalla de Plata en Categoría Juvenil a María García Velo.
- Medalla de Plata en Categoría Juvenil 1 Estrella a José Antonio Fraile García.

En el Campeonato de España de Doma Vaquera, celebrado en Almonte los días 4 y 5 de octubre pasados, han obtenido medalla:

- Medalla de Plata en Doma Vaquera Absoluta (adultos) a Buenaventura Maestre Soria.



Ayuntamiento de Moguer

- Medalla de Plata en categoría alevín a Martín Carrasco Mora.

Este Ayuntamiento, nuevamente, se suma a la satisfacción tanto de deportistas como de sus familiares y profesores y manifiesta públicamente una sincera felicitación en nombre de toda la ciudadanía a estos ganadores y ganadoras. Y transmitimos un deseo de continuidad y nuevos logros en su palmarés que, al mismo tiempo, engrandecen a nuestro pueblo.

Seguidamente se pone de manifiesto un ruego presentado por el Grupo Popular del Ayuntamiento de Moguer para su elevación al Pleno, que dice:

“Dado el lamentable estado en el que se encuentra la vía pública municipal de la Calle María Moliner (Mazagón), y a sabiendas que a la presentación del presente la corporación municipal se encuentra en fase de propuesta de acuerdo del Presupuesto General para el ejercicio 2019, el GRUPO POPULAR MOGUER presenta el siguiente

### **RUEGO**

Se incluya en el Presupuesto General para el ejercicio 2019 una partida para la reparación de los desperfectos existentes en dicha vía pública.

Y por último se da cuenta de PREGUNTA presentada por el Grupo Popular del Ayuntamiento de Moguer que dice:

¿Tiene previsto el actual Gobierno Municipal acometer a corto plazo algún proyecto que contemple la puesta en valor desde un punto de vista histórico y turístico del paraje conocido como “La Rivera” tras la constatación del abandono que sufre dicho enclave?

Esta pregunta es respondida por la Sra. Griñolo del grupo Socialista que manifiesta que no era necesario traer aquí esta pregunta que se podría haber llevado a comisión pero que la respuesta a la misma es que sí, tan a corto plazo como que las obras empiezan el 4 de noviembre. El día 23 de mayo de 2019 tiene registro de entrada el documento que nosotros aprobamos en Pleno y el 24 de junio nos contesta la Junta positivamente y desde esa fecha hasta ahora no se han empezado las obras porque había que esperar los permisos de Costa y Servidumbre, como no queremos dilatarlo más y tenemos permiso de servidumbre y como viene a través de un PFEA pues las obras empiezan el lunes día 4.

Agotado el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminado el acto, y levantó la sesión siendo las 22:55 horas, en prueba de lo cual, se levanta la presente acta, firmado electrónicamente por el Secretario que da fe.

En la Ciudad de Moguer a fecha de firma electrónica.